



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de agosto de 2008
No. 25

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2721, 2741, 2745, 2747, 2748, 2746, 2749, 2750,
2755, 2752, 2756, 744-B1, 745-B1, 746-B1, 747-B1, 748-B1, 749-B1,
886-A1, 888-A1, 883-A1, 884-A1, 891-A1, 2757, 2762, 2758, 2759, 2760
y 2761.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2742, 2743, 890-A1, 2744,
2753, 887-A1, 882-A1, 889-A1, 023-C1, 2754, 2751, 2740, 2762-BIS,
2763, 885-A1, 885-A1 y 2761-BIS.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de diciembre de 2003, se creó la Universidad Politécnica del Valle de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, a fin de preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, que respondan a las necesidades del entorno económico, político y social.

Que el 14 de julio de 2005 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, en el cual se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas adscritas a dicho organismo descentralizado.

Que mediante Decreto Número 189 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2005, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a efecto de modificar, entre otras disposiciones, la denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social por Secretaría de Educación, con el propósito de facilitar su identificación, así como la materia básica bajo su responsabilidad.

Que la Universidad Politécnica del Valle de México cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación tecnológica, así como atender las necesidades del sector productivo respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de los problemas de carácter regional, estatal y nacional.

Que en el marco de este modelo de crecimiento, se determinó modificar la organización de la Universidad Politécnica del Valle de México, mediante la creación de la Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico, la cual agrupará unidades administrativas con funciones en materia de información y control escolar; el cambio de nivel jerárquico del Departamento de Extensión Universitaria y Vinculación a Subdirección, y el cambio de nivel jerárquico, denominación y adscripción del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cuyas funciones se determinó establecer en el Manual General de Organización de dicha Universidad.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario reformar el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado y establecer una adecuada distribución del trabajo que le permita el mejor cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y programas.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 9, 11 fracciones II, V y VI, 12, 13 primer párrafo, 14 fracciones XIII y XV, 16 primer párrafo y fracciones I, II, VI y X, 17 primer párrafo y fracción VIII, 19 fracciones IV y V y 21 y la denominación de los Capítulos IV y V; se derogan la fracción VII del artículo 11, el último párrafo del artículo 13, la fracción VII del artículo 17 y el artículo 18 y se adicionan la fracción XI al artículo 16 y las fracciones IX y X al artículo 17 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- El Rector será nombrado por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario de Educación.

Artículo 11.- ...

- I. ...
- II. Dirección de División de Ingeniería Mecánica y Electrónica.
- III. a IV. ...
- V. Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico.
- VI. Subdirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- VII. Derogada.
- VIII. Abogado General.

**CAPÍTULO IV
DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES**

Artículo 12.- Al frente de cada Dirección y Subdirección habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto de egresos autorizado.

Artículo 13.- Corresponde a los directores y subdirectores:

I. a XIII. ...

Derogado.

**CAPÍTULO V
DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES
Y ABOGADO GENERAL**

Artículo 14.- ...

I. a XII. ...

XIII. Proponer la actualización y mejora a los contenidos temáticos de los programas de estudio de la División a su cargo.

XIV. ...

XV. Promover mecanismos de coordinación con el sector productivo para la realización de estancias y estadías de los alumnos de la Universidad.

XVI. a XIX. ...

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico:

- I. Organizar y controlar las funciones de registro y control escolar de los alumnos de la Universidad.
- II. Coordinar la elaboración de las constancias, actas, certificados, diplomas y títulos de los estudiantes de la Universidad.
- III. a V. ...

VI. Llevar el seguimiento y registro de las evaluaciones académicas de los alumnos de la Universidad.

VII. a IX. ...

X. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios que ofrece el Centro de Información de la Universidad.

XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Extensión Universitaria y Vinculación:

I. a VI. ...

VII. Derogada.

VIII. Coordinar la prestación del servicio social de los alumnos de la Universidad.

IX. Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información de la Universidad.

X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 18.- Derogado.

Artículo 19.- ...

I. a III. ...

IV. Proporcionar asesoría jurídica en materia educativa a las unidades administrativas de la Universidad.

V. Asesorar en la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad.

VI. a VIII. ...

Artículo 21.- Los Directores de División y Subdirectores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Rector.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de México, según consta en Acta de su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de dos mil ocho.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA
DE LA JUNTA DIRECTIVA
 (RUBRICA).

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL
VALLE DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA
JUNTA DIRECTIVA
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 370/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA antes "Caja Libertad", en contra de JOSE LUIS VILLA CEBALLOS y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Una mesa de billar para pool, marca Londres, en materia de Caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, con seis buchacas, en estado de uso regular, otra mesa de billar para carambola, marca Londres, de madera de Caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, consta de seis patas y en estado de uso regular.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA. Se

convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2721.-5, 6 y 7 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V., en contra de ISABEL CRUZ MARTINEZ y OTROS; expediente 262/2005; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital, ordeno convocar postores para el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, respecto del inmueble embargado a la demandada ubicado en Plutarco Elías Calles, manzana 35, lote 10, colonia Guadalupeana, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 131 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de conformidad con lo establecido por el artículo 573 de la Legislación Civil tantas veces invocada, en el entendido de que el postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial México, Distrito Federal, a 11 de julio del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

2741.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2007.
 EMPLAZAR A: ESTEBAN ORTEGA SANCHEZ.

MARIA ALMA VAZQUEZ AYALA, demanda en juicio ordinario civil de JUANA GARCIA PIZANO y MARIA SOLEDAD PIZANO NUÑEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote número 14, manzana número 14, del Fraccionamiento denominado "Villa de Guadalupe Xalostoc, actualmente Avenida Ejército del Trabajo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 metros con lote 13; al noroeste: 06.00 metros con lote 17; al sureste: 06.00 metros con Avenida Ejército del Trabajo; y al suroeste: 16.00 metros con lote número 15. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: La demandada MA. SOLEDAD PIZANO NUÑEZ al dar contestación a la instaurada en su contra manifiesta que el 20 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que celebró contrato privado de compraventa con el señor ESTEBAN ORTEGA SANCHEZ, respecto de los terrenos ubicados en calle Ejército del Trabajo, manzana 14, lote 13 y 14, de la colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, de los cuales forma parte el inmueble materia del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16 metros con lote 12, al sureste: 12 metros con Av. Ejército del Trabajo; al noroeste: 12 metros con lote 18; y al suroeste: 16 metros con lote 15; asimismo, refiere que el precio estipulado para la referida compraventa fue la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada en su totalidad y a satisfacción del vendedor, tal y como consta del contrato de compraventa y que se encuentra en el seguro del Juzgado Tercero de lo Civil bajo el número de expediente 1007/07; manifestando además que desde que adquirió el inmueble materia del presente juicio, este era un terreno baldío lleno de escombros y basura, por lo que, posteriormente lo delimito con malla ciclónica y construyó unos cuartos, poseyendo dicho inmueble desde la fecha de la compraventa en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Y toda vez que MA. SOLEDAD PIZANO NUÑEZ manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ESTEBAN ORTEGA SANCHEZ, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintisiete de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2745 -6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

LA AFICION COMPAÑIA PERIODISTICA, S.A.

ALBERTINA MORENO CORREA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 3872/2008, en este juzgado demanda a LA AFICION

COMPAÑIA PERIODISTICA, S.A., las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 6, manzana 235-A, de la colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 5-A; al sur: 17.00 metros con lote 7; al oriente: 9.00 metros con calle Rosas de Mayo; al poniente: 9.00 metros con lote 2. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de agosto de 1990, celebró contrato de compraventa con el C. PABLO AGUSTINO PEREZ CORTES, sobre el inmueble descrito, que le entregó la posesión física y material en la misma fecha y que desde entonces lo habita, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, y en calidad de propietaria, que pago la cantidad de \$82,000.00, que tiene toda la documentación que le fue entregada, que ha construido con su dinero el inmueble que posee. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
 2747.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

RAFAEL RIVERA CRUZ.

AMANDO RIVERA SANTIAGO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 593/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 42, de la colonia General José Vicente Villada, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 19; al sur: 21.50 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 13; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de TERESA SANTIAGO VELAZCO, mediante contrato de compra venta en fecha 14 de abril de 1996. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad

que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2748.-6, 15 y 26 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A UBALDO CONTRERAS REYES.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 145/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se notificará a UBALDO CONTRERAS REYES, por medio de edictos respecto del auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, que es el siguiente: Visto el escrito de cuenta, un contrato de apertura de crédito refaccionario, un convenio modificatorio, tres testimonios cotejados de números 88,169, 81,467, 41,160 y cuatro copias de traslado, se tiene presentado al LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de apoderado de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos del poder que en copia certificada exhibe para tal fin, mismo que previo cotejo, promoviendo en procedimiento judicial no contencioso, se notifique judicialmente a PABLO CONTRERAS REYES y LUZ MARIA GONZALEZ DE CONTRERAS, en su carácter de deudores principales, ALFREDO CONTRERAS REYES y UBALDO CONTRERAS REYES, en su carácter de obligados solidarios, en el domicilio que para tal fin señala, la voluntad del promovente, fórmese expediente y regístrese, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite el procedimiento judicial no contencioso, por consiguiente, túrnese los autos a la notificadora adscrita a este juzgado, a fin de que se sirva notificar judicialmente a PABLO CONTRERAS REYES y LUZ MARIA GONZALEZ DE CONTRERAS, en su carácter de deudores principales, ALFREDO CONTRERAS REYES y UBALDO CONTRERAS REYES en su carácter de obligados solidarios, en el domicilio que para tal fin señala, que su representada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es la titular del crédito que los acreditados realizaron con BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANA, en virtud del contrato de cesión de crédito.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a veintiséis de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2746.-6, 15 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 206/2008, ISABEL CRISTINA SERRANO MENDOZA, promueve juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad), en contra de GERARDO IRWING RUIZ FABELA, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Atlacomulco, México, ocho de julio de dos mil ocho.

A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de la parte demandada GERARDO IRWING RUIZ FABELA, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese al mismo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para que el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.166 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes.

Atlacomulco, México, diez de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2749.-6, 15 y 26 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

CC. ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ ALCANTARA y
PACIANO FRANCISCO SANCHEZ ALCANTARA.

En el expediente 1066/2007, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes de GREGORIO SANCHEZ ALCANTARA, denunciado por MARCO ANTONIO AYALA SANCHEZ, en el que el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el penúltimo artículo invocado, por lo tanto cítese a ROBERTO FRANCISCO y PACIANO FRANCISCO de apellidos SANCHEZ ALCANTARA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan y justifiquen sus derechos hereditarios en la presente sucesión, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del

presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2750.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 0583/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil ocho dictados en los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 0583/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESPINOSA MADRIGAL HUGO CESAR, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre la vivienda o casa "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio de Interés popular, del conjunto urbano denominado "Bonito Ecatepec", construida sobre el lote 67 manzana IV (cuatro romano), ubicado en Calzada de la Viga número 117, de la colonia Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal a 03 de julio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

2755.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 866/2007, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINES, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 866/2007, el escrito de JUAN MANUEL ANGULO JACOVO, . . . apoderado de la parte actora INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. Tomando en consideración de que no fue posible notificar a los demandados MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 112 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a practicar el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la demanda entablada en su contra, promovida por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y sus anexos, para que comparezca dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en materia civil en el distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres

veces de tres en tres días en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos, oficio y exhorto, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de mayo del año dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 866/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha siete de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 21 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2752.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1293/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER S.N.C.) en contra de RAUL IBARRA GALLARDO y ELIZABETH PEREZ AMEZQUITA DE IBARRA, con número de expediente 1293/2003, el Ciudadano Licenciado Roberto Martínez González, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha dos de julio del año dos mil ocho, señalando las diez horas del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble el departamento número tres, marcado con el número treinta y ocho-B, de la calle Fuente de Miguel Angel perteneciente al condominio tipo triplex, construido en el lote sesenta y siete de la manzana tres, segunda sección del fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y derechos de copropiedad que le corresponden sobre los bienes comunes con representación del treinta y tres por ciento, siendo el precio del avalúo más alto el cual rindió el perito designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado un depósito del 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Raúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

2756.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 950/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCA CRUZ ZARATE, en contra de SILVIA CARRANZA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Balbino Dávalos número 244, lote diecinueve, manzana 54 cincuenta y cuatro, colonia México, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 20; al sur: 25.00 metros con el lote 18, al oriente: 08.00 metros con Balbino Dávalos y al poniente: 08.00 metros con lote 37, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Dabiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de agosto del año dos mil ocho, sirve de base el remate y postura la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble a rematar siendo la cantidad de \$1,245,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día nueve de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

744-B1.-6 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CASIMIRO CHAGOLLAN VILLALPANDO.

GUILLERMO HERNANDEZ RAMOS, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 511/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Golondrinas número oficial 122, lote 15, manzana 30, colonia Aurora, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 14, al sur: 17.05 metros con lote 18, al oriente: 9.00 metros con calle Golondrinas, al poniente: 9.00 metros con lote 34, con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de CASIMIRO CHAGOLLAN VILLALPANDO, mediante contrato privado de compra venta en fecha 12 de marzo de 1996, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente

en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

745-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 634/2008.

PAULINO BERUMEN ROSAS y LORENZO GALLARDO ROJAS.

En el expediente 634/2008, ESTER CASTILLO ROMERO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de PAULINO BERUMEN ROSAS y LORENZO GALLARDO ROJAS, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 39, del fraccionamiento "Lomas los Olivos", ubicado en barrio de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor PAULINO BERUMEN ROSAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 siete metros con calle Abedul, al sur: 7.00 metros con lote cincuenta, al oriente: 18.21 dieciocho metros veintinueve centímetros con lote tres, al poniente: 18.21 dieciocho metros veintinueve centímetros con lote uno, con una superficie de 127.47 metros cuadrados (ciento veintisiete metros cuarenta y siete centímetros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha ocho de septiembre del año dos mil, celebrado por el señor LORENZO GALLARDO ROJAS, como vendedor y como compradora la señora ESTER CASTILLO ROMERO, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de PAULINO BERUMEN ROSAS y LORENZO GALLARDO ROJAS, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

746-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 679/08.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
FRANCISCO AGUASCALIENTES ESPINOZA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 16 de julio del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 679/08, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por IGNACIA CRISTINA CRUZ FIGUEROA en contra de FRANCISCO AGUASCALIENTES ESPINOZA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que:

existe una demanda de divorcio necesario promovido por IGNACIA CRISTINA CRUZ FIGUEROA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de matrimonio de nombre JATZIRI AGUASCALIENTES CRUZ, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva en cantidad suficiente para sufragar los gastos de la menor hija de matrimonio, E).- El pago retroactivo de la pensión alimenticia que provisionalmente se fije, a la fecha de nacimiento de la menor hija de matrimonio, motivada del incumplimiento del demandado a procurarle alimentos desde su nacimiento a la fecha. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, a diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

747-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

Exp. 855/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, usucapición, promovido por NORMA NINIBET VAZQUEZ MARTINEZ, en contra de PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A. y LAURENTINO BAUTISTA, le demanda a PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A., a).- La usucapición a su favor de la casa dúplex número 40, ubicada en calle Andrés Molina Enríquez, orientación oriente correspondiente al condominio Andrés Molina Enríquez, del lote 26, segunda sección del conjunto habitacional Ayotla, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como del terreno en el que se encuentra construida dicha casa dúplex cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros con casa dúplex número 41, al sur: 18.00 metros con casa dúplex número 39, al oriente: 4.25 metros con colindancias y al poniente: 4.25 metros con calle Andrés Molina Enríquez. Con una superficie total donde se encuentra construida la casa dúplex de 76.50 metros cuadrados. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

748-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

C. JUANA ROSA HUERTA DE LA ROSA.

Se le notifica el juicio ordinario civil de guarda y custodia promovido ROSA MARIA DE LA ROSA PAREDES en su contra. En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo expediente 1308/2008, el juicio ordinario civil de guarda y custodia en contra de ROSA MARIA DE LA ROSA PAREDES, de quien demanda las siguientes prestaciones: "... A).- La guarda y custodia de KARLA JOSELIN HUERTA DE LA ROSA, misma que nació con fecha 09 de diciembre de 2001, la cual fue registrada ante la oficialía 01 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, bajo el libro número 15 del año 2002, con número de foja B636110, asentada en el acta número 02930, así mismo la pérdida de la guarda y custodia de mi menor nieta, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor nieta, y c).- Los gastos y costas que el presente juicio origine". Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días, al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

749-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 987/2008, relativo al proceso ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por ERNESTO MACIAS MEANA, apoderado legal de PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., HOY EN LIQUIDACION, en contra de VICTOR JAVIER ARRIETA ROSAS y TERESA ZAMUDIO FLORES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado entre PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., hoy en liquidación y la parte demandada. B).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo. C).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado. D).- El acreditamiento del pago del impuesto de traslación de dominio, derechos, contribuciones y cooperaciones respecto del inmueble, de conformidad con la cláusula décima tercera de dicho acto y desde la fecha en que fue recibido dicho inmueble por parte de los demandados y hasta la fecha de entrega con motivo de la presente acción rescisoria. E).- El pago de los conceptos indicados en el inciso que antecede en caso de que la parte demandada incumpla con el acreditamiento del pago de los mismos, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia y F).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, asimismo manifiesta que el contrato base de la acción fue celebrado entre las partes en fecha siete (7) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), respecto al inmueble identificado como la unidad modelo G-49, ubicada en el lote de terreno número veinticinco (25) de la manzana diez (10), edificio A, departamento trescientos dos (302), del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza,

México. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez (10) de julio de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a la demandada TERESA ZAMUDIO FLORES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los quince (15) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

886-A1.-6, 15 y 26 agosto.

relativos del Código Civil vigente en la entidad, E).- El pago de gastos y costas que se originen con o por motivo del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

886-A1.- 6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRESENSIANO PEREZ DURAN.

JULIETA QUINTIN ZUNIGA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 404/2008, relativo al juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado CRESENSIANO PEREZ DURAN, le reclamo la rescisión del contrato de compraventa de fecha catorce de octubre del año dos mil tres, respecto del terreno denominado "Las Taponas", mismo que se ubica en la población de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, en el Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 metros y linda con propiedad de José Hernández, al sur: 25.50 metros y linda con propiedad de Saturnina Reyes, al oriente: 69.20 metros y linda con propiedad de Marcos Quintín, al poniente: 67.65 metros y linda con propiedad de Fausto Quintín, teniendo un superficie total aproximada de 1,908.91 metros cuadrados. B).- Reclamo del señor CRESENSIANO PEREZ DURAN, la restitución y entrega a mi favor del terreno objeto del contrato de compraventa del catorce de octubre del año dos mil tres, mismo terreno que se denomina "Las Taponas", que se ubica en la población de Visitación, municipio de Melchor Ocampo en el Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 metros y linda con propiedad de José Hernández, al sur: 25.50 metros y linda con propiedad de Saturnina Reyes, al oriente: 69.20 metros y linda con propiedad de Marcos Quintín, al poniente: 67.65 metros y linda con propiedad de Fausto Quintín. Teniendo una superficie total aproximada de 1,908.91 metros cuadrados. C).- Reclamo del señor CRESENSIANO PEREZ DURAN, en el presente juicio el pago de una renta por el equivalente a DIEZ MIL PESOS mensuales, por la ocupación del terreno motivo de este juicio a partir del catorce de octubre del año dos mil tres, fecha en que le entregue la posesión del citado inmueble y hasta la fecha en que me haga la entrega legal y material del terreno descrito y señalado en las prestaciones que antecede y derivado del incumplimiento en el pago del precio fijado al bien objeto de la compraventa que celebramos al catorce de octubre del año dos mil tres y de acuerdo a los hechos que dejare precisados en el presente curso, D).- Reclamo del señor CRESENSIANO PEREZ DURAN, en el presente juicio el pago de daños y perjuicios derivados de su incumplimiento en el pago del precio fijado al bien objeto de la compraventa de catorce de octubre del año dos mil tres y que el motivo de este procedimiento judicial en términos de lo establecido por los artículos 7.345, 7.346, 7.347, 7.348 y

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GODOFREDO PEREZ BONILLA y ANA MARIA LOPEZ VAZQUEZ, han promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1131/2005, un juicio ordinario civil (rescisión de contrato) en contra de ANA LAURA GUZMAN JASSO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a ANA LAURA GUZMAN JASSO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del departamento triplex marcado con el número cero uno, del conjunto horizontal en condominio marcado con el número oficial treinta y cinco, de la calle Fuentes de Miguel Ángel de la segunda sección, del fraccionamiento Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México. I).- La demandada en el resolutivo quinto de la sentencia definitiva de fecha 3 de febrero del año en curso, se condena al pago por el uso del inmueble, un alquiler o renta que se termine por conducto de peritos por todo el tiempo que lo ha usado hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto de esta litis. En este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría en el citado resolutivo y determine el valor de las rentas en el tiempo desde que ocupó el inmueble dicha demandada hasta la fecha en que desocupe y entregue el inmueble objeto de este juicio, desde este momento nombro como perito de mi parte al Lic. José Andrés Noé Jiménez Sierra, con número de cédula profesional 2503222, expedida a su favor por el Instituto Nacional del Centro de Estudios Periciales y de Investigación Jurídica, quien tiene su domicilio en la calle de Nogales 2, edificio "E", departamento 101, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que comparecerá el día y hora que se sirva su Señoría señalar para la aceptación y protesta del cargo conferido. Al respecto manifiesto que dicho perito deberá tomar en cuenta para la cuantificación de rentas desde la fecha en que la demandada estuvo haciendo uso del bien inmueble materia del presente juicio y que fue el 25 de agosto de 1999, a la fecha de presentación de dicho incidente. Asimismo nos reservamos nuestro derecho para que en su momento ofrezcamos planilla complementaria de las rentas que queden pendientes por cuantificar hasta la entrega material y desocupación del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

886-A1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 351/2006, CECILIA MENDOZA MARTINEZ, por conducto de su endosatario en procuración OSVALDO VALENCIA MOISSEN, promueve en la vía ejecutiva mercantil en contra de SOLEDAD VALERIO CHAVEZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil ocho, respecto de los lotes 17 diecisiete y 18 dieciocho de la manzana once ubicados en calle Sabino, colonia Los Olivos en el municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$883,533.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes el día tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

888-A1.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NOTIFIQUESE A: ANTONIO TOVAR BERMUDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAMES E. SULLIVAN 133, 5º PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ANTONIO TOVAR BERMUDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 917/07, EL C. JUEZ HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal y atendiendo a que en los presentes autos obra ya la actualización del avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, como también, obra el certificado de gravámenes en el cual, se advierte un gravamen a favor del Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a quien se le ha notificado personalmente del estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, en consecuencia como lo solicita el concursante, se señalan las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble consistente en: Vivienda de Interés Social tipo "B" 1, Marcada con el número 17, edificada sobre el lote 3, del

edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno número 5, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente dicho edificio con el número 128, de la Avenida de las Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$342,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), cantidad que arroja la actualización del peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia, anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "El Financiero", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, y atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, es por lo que con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, lo anterior con fundamento en los 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del cuerpo de leyes ya invocado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

Mismos que deberán de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VERDUZCO IBARRA PATRICIA IVETT, expediente 1010/2003, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintiocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en el Departamento 404, del edificio marcado con la letra "M", del conjunto en condominio conocido comercialmente Ecatepec 2000, condominio 5, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote 5, resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande, localizado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platón, colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con una superficie de 56.77 m2. Sirve de base para el remate la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: Los lugares de costumbre de la entidad.-México, D.F., a 25 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 80/2002, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE CARLOS FERNANDEZ MCGREGOR LAFONTAINE, mediante providos de fechas veinticuatro de junio y primero de julio del año en curso, el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Carlos Miguel Jiménez Mora, con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en la casa 5, del condominio 23, calle Parque Andalucía, manzana 27, Fraccionamiento Parque de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, y para tal efecto fueron señaladas las once horas del veintiocho de agosto del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo rendido por el perito de partes y que arroja la cantidad de \$2,877,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), gírese atento exhorto al Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal", la C. Secretaria de Acuerdos, Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 992/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL ARROYO SANCHEZ y OTRA, seguido ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un proveído de fecha de diez de junio del año dos mil ocho, que en lo conducente se transcribe:

México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número 992/2003, el escrito presentado por ERNESTO CARLOS MEANA SARIÑANA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y visto el estado que guardan las presentes actuaciones y en cuanto a su solicitud, se señalan las diez horas del día jueves veintiocho de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en departamento trescientos uno, del condominio número siete, marcado con el número oficial once, de la calle Paso del Charro, construido sobre el lote siete de la manzana cuatro del fraccionamiento Villas de la Hacienda, quinta sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo correspondiente al dictamen emitido por el Ciudadano JOSE LUIS VALENCIA REMUS, perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano juez competente de dicha entidad, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.- Asimismo se previene a la parte interesada para que exhiba a este Juzgado a más tardar el día de la audiencia certificada de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas, debidamente actualizado toda vez que el presentado con fecha once de octubre del año dos mil siete, tiene más de seis meses de su expedición, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley.-Lic. Inés Crispina Hernández Islas, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-Que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 966/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RIVERO SALMERON GUADALUPE, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha diez de junio y acuerdo dictado el diez de abril, ambos del año en curso, se ordenó sacar a remate el inmueble hipotecado y con su producto pago a la actora, en primera almoneda y en pública subasta, ubicado en casa número cinco del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial ciento quince, calle Valle del Don, lote de terreno cinco de la fracción ocho resultante del lote dieciocho manzana treinta y tres, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", matutino, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en los artículos 565, 570, 572, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 08 de julio de 2008.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ordinario civil, relativo al expediente número 664/06, promovido por PROCESADORA DE METALES LA LOMA, S.A. DE C.V., en contra de ELVIA ESPINOZA CORREA DE GIL, el Juez Segundo de lo Civil de Primera instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, por auto de fecha diez (10) de julio de dos mil ocho (2008), señaló las diez horas del día veintiocho (28) de agosto de dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado conocido como: Casa marcada con el número dos, de la calle Retorno Uno de Villa Victoria, manzana sesenta y dos, conocido comercialmente como Zona Cumbria, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio del mismo nombre, en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convocan postores mediante publicación de edictos por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de julio de 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

884-A1.-6 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SALVADOR JIMENEZ ARRIAGA, en su carácter de endosatario en

procuración de LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se ordenó mediante edictos convocar postores, para la cuarta almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número doscientos treinta y nueve (239), Fraccionamiento Pirules, en Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente al lote número doce (12), manzana treinta y nueve (39), sección panorámica, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros, trece centímetros cuadrados (147.13 m2), así como las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros (8.00 m), con propiedad privada, al sur: ocho metros (8.00 m) con calle Mil Cumbres, al oriente: dieciocho metros, veinte centímetros (18.20 m), con lote once (11), y al poniente: dieciocho metros, veinte centímetros (18.20 m) con lote trece (13), la almoneda tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$578,340.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos los descuentos correspondientes a las tres primeras almonedas, por haber sido valuado el inmueble en la cantidad de \$1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el presente edicto deberá publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Se expide el presente a los once días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

884-A1.-6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1010/2008, CATALINA MIGUEL SANTIAGO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, Información de dominio, respecto de un predio denominado "Mozoyuca", ubicado en camino a Mozoyuca, sin número, Barrio La Palma, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115 metros linda con Francisco López López, al sur: 90 metros linda con Juan Guerrero Moreno, al oriente: 138 metros linda con camino vecinal, al poniente: 157 metros linda con calle Mozoyuca. Con una superficie total de 15,000 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el once de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

891-A1.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 568/2006.
SECRETARIA B.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALDEZ FLORES JOSE MANUEL, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil siete. Agréguese... como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número cuatro

en la manzana 16, lote 32 y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de Coacalco, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está constituido que es el lote del terreno treinta y dos de la manzana dieciséis, perteneciente al Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiocho de agosto próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y fecha de remate igual plazo..”

Dichos edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de julio de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

2757.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. SERVANDO ISLAS HERNANDEZ.

MARIA MICAELA HERNANDEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 481/08, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en contra del señor SERVANDO ISLAS HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código vigente en la entidad. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- En fecha 01 de junio del año 2004 la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que dentro de nuestro matrimonio no procreamos hijos, ni adquirimos bienes.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que no establecimos domicilio conyugal, debido a que primero nos íbamos a casar por el civil, luego por la iglesia y posteriormente nos íbamos a ir a vivir juntos, sin embargo únicamente nos casamos por el civil y después el ahora

demandado se desapareció, luego la suscrita lo fui a buscar a su domicilio, pero me informaron que ya no vivía ahí y él jamás me buscó y yo jamás supe de él.

4.- El último domicilio que tuvo el ahora demandado fue el ubicado en cerrada de Alondras, manzana 5, lote 4, colonia los Pajaritos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México:

5.- Hago de su conocimiento de su Señoría que desde que contrajimos matrimonio que fue el primero de junio del año dos mil cuatro nos encontramos separados, ya que jamás vivimos juntos y desde esta fecha la suscrita y el ahora demandado estamos separados de manera definitiva, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y toda vez que hemos estado separados desde hace más de un año y como consecuencia nunca hemos cumplido con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al SR. SERVANDO ISLAS HERNANDEZ, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuesta.

Mediante auto dictado el nueve de julio del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplécese a SERVANDO ISLAS HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Silvia Cerón.-Rúbrica.

2762.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 439/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por MIGUEL ANGEL LUNA ROJAS, respecto del inmueble denominado "La Presita", que se ubica en calle continuación de Independencia sin número, en el poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.75 metros con calle continuación de Independencia, al sur: 39.02 metros con Ramón Luna Rojas, al oriente: 70.89 metros con vialidad privada La Presita, al poniente: 70.80 metros con Francisco Luna Hernández, con una superficie de 311.08 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2758.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 440/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por PEDRO LUNA ROJAS, respecto del inmueble denominado "La Presita", que se ubica en calle continuación de Independencia sin número, en el poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.02 metros con Juan Luna Rojas, al sur: 39.30 metros con Felipa Virginia Rangel Olvera, al oriente: 71.00 metros con Gonzalo Miguel Trujeque, al poniente: 70.90 metros con vialidad privada La Presita, con una superficie de 2,779.92 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2759.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 442/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por JUAN LUNA AYALA, respecto del inmueble denominado "La Presita", que se ubica en calle continuación de Independencia sin número, en el poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.75 metros con calle continuación de Independencia, al sur: 39.02 metros con Pedro Luna Rojas, al oriente: 71.00 metros con Gonzalo Miguel Trujeque, al poniente: 70.90 metros con vialidad privada La Presita, con una superficie de 2,758.05 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2760.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 441/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por RAMON LUNA ROJAS, respecto del inmueble denominado "La Presita", que se ubica en calle continuación de Independencia sin número, en el poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.02 metros con Miguel Angel Luna Rojas, al sur: 39.30 metros con Felipa Virginia Rangel Olvera, al oriente: 70.89 metros con vialidad privada La Presita, al poniente: 70.80 metros con Francisco Luna Hernández, con una superficie de 2,772.66 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2761.-6 y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1381/64/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje denominado "Los Tejocotes", Joquicingo de León Guzmán, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 66.00 m colinda con carretera o barranca, al sur: 66.00 m colinda con camino, al oriente: 145.00 m colinda con Vicente Castro, al poniente: 129.00 m colinda con Santiago Vargas. Superficie aproximada de 9,042.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2742.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1382/65/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Xomulco", en Joquicingo, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 239.50 m colinda con Tomás Montes de Oca Gómez Tagle; al sur: 64.50 m colinda con Miguel Pérez y 147.00 m colinda con Juventino Pérez Barrera; al oriente: 84.00 m colinda con Rosa Montes de Oca Atilano y 38.40 m colinda con Juventino Pérez; al poniente: 103.00 m colinda con Fausto Ramos Rico. Superficie aproximada de 20,390.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 02 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2743.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 4301/79/08, ENRIQUE ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido actualmente Avenida Principal sin número, colonia Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.43 m con carretera a Transfiguración, Villa Nicolás Romero; al sur: 21.40 m colinda con Laura Rojas Velázquez; al oriente: en 20.25 m colinda con Rafael Rojas Velázquez; al poniente: 20.47 m con camino a la Iglesia. Con superficie de 379.558 m².

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2005.

890-A1.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1383/66/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Morelos y León Guzmán, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 21.30 metros colinda con calle León Guzmán, al sur: 21.30 metros colinda con Luz Orihuela, al oriente: 14.67 metros con calle José María Morelos, al poniente: 14.75 metros colinda con Centro de Salud. Superficie aproximada de: 313.323 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2744.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 4522/252/2008, CUTBERTO PINEDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Emiliano Zapata # 317, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 mts. con privada Emiliano Zapata, al sur: 12.00 mts. con Ramón Millán, al oriente: 12.00 mts. con Gregorio Molina, al poniente: 12.00 mts. con Mario Molina. Superficie: 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2753.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el Exp. 12671/418/07, ROSA SANTILLAN BUSTOS, inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: en 23.70 mts. linda con Apolinar Sánchez y Juan Sánchez Gutiérrez, colindante actual Apolinar Sánchez Gutiérrez, al norte 2: en 15.00 mts. linda con Eulalio Sánchez Guerrero, colindante actual Armando Rosas Sánchez, al norte 3: en 14.20 mts. linda con Francisco García Sánchez, colindante actual Armando Rosas Sánchez, al norte 4: en 10.00 mts. linda con carretera Huehuetoca Jorobas, colindante actual Alfredo Valle Coyol y calle sin nombre, al sur: en 48.50 mts. linda con Luis Morales Ortiz, al oriente 1: en 37.70 mts. linda con Fernando Morales Pérez, colindante actual Juan Francisco Monroy Flores y Silvia Monroy Flores, al oriente 2: en 35.30 mts. linda con Eulalio Sánchez Guerrero, colindante actual Armando Rosas Sánchez, al poniente 1: en 56.90 mts. linda con Julián Cortés, colindante actual Julio Cortés y Elidia Morales Sánchez, al poniente 2: en 12.10 mts. linda con Apolinar Sánchez Gutiérrez, al poniente 3: en 7.90 mts. linda con Francisco García Sánchez, colindante actual Uriel López Medina.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

887-A1.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,701 de fecha 21 de julio del año 2008, otorgado ante mi fe, los señores EMILIO, MARTHA LETICIA, LUISA XOCHITL, EDUARDO, JESUS RAFAEL, FERNANDO, SILVIA y ADRIANA todos de apellidos GARCIA RIVAS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión señor ANGEL GARCIA CHAVEZ, por sí y como únicos y universales herederos y además el señor EDUARDO GARCIA RIVAS como albacea, todos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA RIVAS VERA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del citado señor ANGEL GARCIA CHAVEZ, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaría.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 25 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 768, de fecha dieciocho de julio del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: el reconocimiento de la validez del testamento público abierto, derechos hereditarios, aceptación de herencia y del cargo de albacea, que otorgó doña MARIA RAQUEL GUERRERO GRIMALDO, en su calidad de descendiente y presunta heredera y doña MARIA TERESA GRIMALDO CHAPA, en su calidad de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de don GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de julio del 2008.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 158
 DEL ESTADO DE MEXICO.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**
**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
 INTESTAMENTARIA DE DON ADRIAN GARDUÑO FUENTES**

Mediante instrumento número 27,381, extendido el día once de julio del año dos mil ocho, ante mí, (I) doña PATRICIA, don JOSE ADRIAN, don JOSE GUSTAVO, don FERNANDO y don ALEJANDRO de apellidos GARDUÑO NUÑEZ, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don ADRIAN GARDUÑO FUENTES, y (II) doña TERESA NUÑEZ AYALA por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, radicó en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don ADRIAN GARDUÑO FUENTES, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos del autor de la sucesión, es ahora la única persona que queda con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en este acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado lo hago del conocimiento público por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información

testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día quince de agosto del año dos mil ocho.

Cuautitlán, Estado de México, a diecisiete de julio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**
**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
 INTESTAMENTARIA DE DON ANASTASIO MARTINEZ
 HERNANDEZ**

Mediante instrumento número 27,403, extendido el día diecisiete de julio del año dos mil ocho, ante mí, don FAUSTINO MARTINEZ HERNANDEZ por su propio derecho en su calidad de hermano del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, radicó en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado hermano, ANASTASIO MARTINEZ HERNANDEZ, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la muerte de sus padres y de que el de cuyos nunca contrajo matrimonio ni procreó descendencia alguna, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo Judicial de Notarías del Estado de México, del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad del distrito de Otumba, Estado de México, y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado lo hago del conocimiento público por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día diez de septiembre del año dos mil ocho.

Cuautitlán, Estado de México, a veintiocho de julio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL****AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE
DON ENRIQUE PAZ DIAZ.**

Mediante instrumento número 27,378 (veintisiete mil trescientos setenta y ocho), extendido el diez de julio del año dos mil ocho, ante mí, (I) doña MARIA DEL ROSARIO, don ENRIQUE y doña ALMA ROSA de apellidos PAZ ROJAS repudiaron a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finado padre don ENRIQUE PAZ DIAZ, (II) doña ELVIRA ROJAS TERRAZAS por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don ENRIQUE PAZ DIAZ, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por sus hijos y también hijos del autor de la sucesión, ella es la única persona que queda como aspirante a la herencia; y, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, se fijó para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día veinte de agosto del año dos mil ocho.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de este aviso y otro que se publicara con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DON FLORENCIO MARTINEZ
FUENTES.**

Mediante instrumento número 27,382, extendido el once de julio del año dos mil ocho, ante mí, (I) don J. SANTOS MARTINEZ RAMIREZ, don MIGUEL ANGEL representado por doña MARIA DEL CARMEN, la que además compareció por su propio derecho, doña MARIA, don ALEJADRO, don FERNANDO y don JOSE ARMANDO de apellidos MARTINEZ GUARNEROS, repudiaron a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don FLORENCIO MARTINEZ FUENTES, y (II) doña MARIA DE JESUS GUARNEROS GARRIDO por su propio derecho en su

calidad de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, radicó en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don FLORENCIO MARTINEZ FUENTES, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos del autor de la sucesión, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendirá una información testimonial.

En virtud de que los informes obtenidos del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial General, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneantla, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que el autor de la sucesión no otorgó alguna disposición testamentaria, yo, el notario hago del conocimiento público lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día quince de agosto del año dos mil ocho.

Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis de junio del año dos mil ocho.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL****AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DON ENRIQUE HERRERA ABUNDIZ.**

Mediante instrumento número 27,392, extendido el quince de julio de año dos mil ocho, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y por ello fueron reconocidos únicos y universales herederos en la sucesión legítima del finado don ENRIQUE HERRERA ABUNDIZ, su esposa doña ROCIO ELIZABETH CABALLERO VELAZQUEZ en su calidad de cónyuge superviviente y su hijo don LUIS ENRIQUE HERRERA CABALLERO, quienes en ese acto aceptaron la herencia universal, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a doña ROCIO ELIZABETH CABALLERO VELAZQUEZ, quien en ese acto aceptó el cargo y protesto además el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA ANGELA BERNAL GONZALEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 27,388, extendido el catorce de julio del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, don MIGUEL ALBERTO PACHECO PAREDES, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó la sucesión testamentaria de doña ANGELA BERNAL GONZALEZ, respecto de la cual: (1) reconoció del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número dieciocho mil ciento dieciocho, extendido el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito entonces notario número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiere invalidar a ese; (2) aceptó la herencia universal instituida en su favor; (3) aceptó el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esa publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número ochenta y ocho mil novecientos dos, otorgada el veintidós de julio del dos mil ocho, ante mí, el señor JUAN PABLO CHONG MESTAS representado en ese acto por el señor JUAN MANUEL ECHEVARRIA VAZQUEZ, en su carácter de apoderado, aceptó la herencia instituida a favor de su apoderado por el de cujus, y asimismo, la señora MARIA ELENA MESTAS VAZQUEZ, representada en ese acto por el señor JUAN MANUEL ECHEVARRIA VAZQUEZ, en su carácter de apoderado, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procedería a formar el inventario correspondiente en la sucesión testamentaria a bienes del señor PABLO CHONG y HERNANDEZ, quien utilizaba también indistintamente el nombre de PABLO CHONG HERNANDEZ.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL
ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

Los Reyes La Paz, Edo. De Méx., a 23 de julio del 2008.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 37,577 de fecha 10 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público No. 30 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor RICARDO PUENTE AVILA, que otorga la señora ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA B.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 37,710 (treinta y siete mil setecientos diez) de fecha treinta y un (31) de julio del año dos mil ocho (2008), pasada ante mí, el señor JOSE MANUEL GANCEDO GARCIA, instituido como único y universal heredero y heredero, en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA CRISTINA SANCHEZ TAGLE DE GANCEDO, con la comparecencia de la señora MARIA TERESA DE LOS DOLORES SAN MARTIN SANCHEZ, también conocida como MARIA TERESA SAN MARTIN DE GOICOCHEA, instituida como albacea en la mencionada sucesión, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando el señor JOSE MANUEL GANCEDO GARCIA la herencia instituida en su favor y la señora MARIA TERESA DE LOS DOLORES SAN MARTIN SANCHEZ también conocida como MARIA TERESA SAN MARTIN DE GOICOCHEA, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, México, a 31 de julio del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

882-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de julio del 2008.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,082 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de julio del 2008, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIPRIANO VAZQUEZ Y FLORES, quien durante el transcurso de su vida, tanto en sus negocios públicos como privados, también utilizó los nombres de FRANCISCO VAZQUEZ FLORES, FRANCISCO VASQUEZ FLORES, CIPRIANO FRANCISCO VAZQUEZ FLORES y CIPRIANO VAZQUEZ FLORES, que otorgaron los señores ADELA ORNELAS CHAVEZ, FRANCISCA IRENE VAZQUEZ ORNELAS, SOFIA CECILIA VAZQUEZ ORNELAS, SOFIA CECILIA VAZQUEZ ORNELAS y GLORIA ADELA VAZQUEZ ORNELAS, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos ADELA ORNELAS CHAVEZ, FRANCISCA IRENE VAZQUEZ ORNELAS, SOFIA CECILIA VAZQUEZ ORNELAS y GLORIA ADELA VAZQUEZ ORNELAS dieron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor CIPRIANO VAZQUEZ Y FLORES, quien durante el transcurso de su vida, tanto en sus negocios públicos como privados, también utilizó los nombres de FRANCISCO VAZQUEZ FLORES, FRANCISCO VASQUEZ FLORES, CIPRIANO FRANCISCO VAZQUEZ FLORES y CIPRIANO VAZQUEZ FLORES, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor CIPRIANO VAZQUEZ Y FLORES, quien durante el transcurso de su vida, tanto en sus negocios públicos como privados, también utilizó los nombres de FRANCISCO VAZQUEZ FLORES, FRANCISCO VASQUEZ FLORES, CIPRIANO FRANCISCO VAZQUEZ FLORES y CIPRIANO VAZQUEZ FLORES, y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

889-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 19,934 de fecha 30 de abril del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de OLIVIA RIOS PLATA, a solicitud de SYLVIA ARACELI RIOS RIOS, en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 30 de abril del 2008.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

023-C1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JOSE DE LA O GONZALEZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 66,410, de fecha 21 de abril del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión Intestamentaria, la señora MARIA ELENA OLGUIN SOTO y los señores MARIA ALEJANDRA, ADRIANA ANDREA FRANCISCO JAVIER y JOSE, todos ellos de apellidos DE LA O GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL

2754.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE POR ESCRITURA 2148, VOLUMEN 48, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, ANTE MI SE RADICO LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ILDEFONSO DOMINGUEZ GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO DOMINGUEZ GONZALEZ Y DE LA SEÑORA ANGELES NICOLAI NAVA PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS MARIA DE LOS ANGELES, PATRICIO JOSE Y MARIA LUISA, TODOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ NICOLAI; LA PRIMERA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA, ASI COMO, GLORIA ANTONIA, ALFONSO Y GABRIELA, TODOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ HERRERA.

HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO A 28 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

2751.-6 y 15 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.4, 3.7 y 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de mayo de dos mil seis, ahora 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero de dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) publicado en la Gaceta del Gobierno el once de enero de dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco; Primero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los órganos de control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia, de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de ésta, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; artículos 1.1 y 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los C.C. **Javier Lozano Herrera, Efraín Campirán Pérez y Pedro Luis Hernández Galindo**, que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye al desempeñarse como Analista Especializado y Directores Escolares respectivamente, adscritos a la Secretaría de Educación.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CON MOTIVO:	FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
Javier Lozano Herrera	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Analista Especializado adscrito a la Secretaría de Educación, que concluyó el quince de septiembre de dos mil siete, sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/001/2008 18/08/2008 10:00 HRS.
Efraín Campirán Pérez.	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, que concluyó el diecinueve de octubre de dos mil siete, sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/003/2008 19/08/2008 10:00 HRS.
Pedro Luis Hernández Galindo.	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar adscrito a la Secretaría de Educación, que concluyó el diecinueve de octubre de dos mil siete, sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/008/2008 20/08/2008 10:00 HRS.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42, artículo 80 fracción II (baja), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTEDES TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente respectivo citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a dieciocho días de Julio de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

P.L.A.E. RODOLFO JÁCOME VALVERDE
CONTRALOR INTERNO

(Rúbrica)

2740.-6 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México; a 28 de julio de 2008.

EXPEDIENTE:	CI/SGG-SPRS/MB/056/2008
OFICIO NUMERO:	CI/SC/DR/668/2008
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA

C. RAUL ORTEGA MUNGUJA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI, 4 y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de febrero del año dos mil seis; 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso en cita, emitido el día veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, sirvase comparecer el próximo día veinte de agosto del año dos mil ocho, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida Constituyentes Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted no presentó con oportunidad, su Manifestación de Bienes, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios; no obstante, encontrarse obligado a ello, por haberse desempeñado en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como Custodio "B", realizando funciones consistentes en seguridad, vigilancia y custodia (preservar el orden y disciplina entre la población, así como salvaguardar la Institución). Ocurriendo su fecha de baja el uno de enero del año dos mil ocho, el término para presentar su Manifestación de Bienes inicia el dos de enero del año dos mil ocho y concluye el tres de marzo del año dos mil ocho.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dispositivos legales a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de RAUL ORTEGA MUNGUJA y el cargo de Custodio "B" que le fue asignado, advirtiéndose que es omiso en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes; B) Copia constatada de los antecedentes laborales del C. RAUL ORTEGA MUNGUJA, de los que se advierte la fecha en que causó baja siendo ésta el uno de enero del año dos mil ocho; así como el cargo con que se desempeñaba, siendo éste el de Custodio "B", y su Registro Federal de Contribuyentes el cual es OEMR66803; C) Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, del ex servidor público en comento.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).

2762-BIS.-6 agosto.



Convocatoria 036

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación del servicio: **PROYECTO PARA ANALISIS COSTO-BENEFICIO-EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (BLOQUE SEIS), UBICADOS EN EL ESTADO DE MEXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-036-08	PROYECTO PARA ANALISIS COSTO-BENEFICIO-EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (BLOQUE SEIS), UBICADOS EN EL ESTADO DE MEXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2008 (DIAS HABILES)	11 DE AGOSTO DE 2008 13:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
12 DE AGOSTO DE 2008 13:00 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2008 15:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2008	60 d.n.	\$1' 450, 000.00

- A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**
 - B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.
 - C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
 - NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**
ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
 - D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.
La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
 - E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
 - G).-NO SE OTORGARA ANTICIPO
 - H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:**
- I.-Acreditar su existencia legal:**
 - Personas jurídicas.
Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
 - Personas físicas.
Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
 - II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:**
 - Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de los servicios y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
 - LOS ESTUDIOS DEBERAN SER DICTAMINADOS
 - Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en ESTUDIOS SIMILARES de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área AFIN.;
 - III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:**
 - (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 1' 450,000.00)**
 - Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de **JUNIO** de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida
 - Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
 - IV.-**No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 - V.-**Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 5 de agosto de 2008
M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
 (RUBRICA).

AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en los artículos relativos y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo **viernes 29 de agosto de 2008**, a las **11:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la sociedad, respecto de los Ejercicios Sociales que concluyeron los días 31 de diciembre de los años 1970 a 2007, respectivamente.
- III. Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los Ejercicios Sociales que concluyeron los días 31 de diciembre de los años 1970 a 2007, respectivamente.
- IV. Autorización, formalización y/o convalidación respecto de diversas transmisiones de acciones de la sociedad.
- V. Emisión de Títulos Definitivos de Acciones.
- VI. Apertura y/o en su caso, actualización y/o regularización de los libros corporativos de la sociedad.
- VII. Renuncia y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- VIII. Nombramiento de Director General de la sociedad.
- IX. Revocación y otorgamiento de poderes.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la sociedad que los informes del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, relativos a los Ejercicios Sociales terminados los días 31 de diciembre de los años 1970 a 2007 se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de julio de 2008.

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sr. Francisco Zepeda Guadarrama
 Presidente
 (Rúbrica).

Sr. Moisés Iniesta Martínez
 Secretario
 (Rúbrica).

Sr. Juan Cruz Franco
 Tesorero
 (Rúbrica).

Srita. Blanca Estela Zepeda Hernández
 Gerente
 (Rúbrica).

Sr. Zacarías Zepeda Guadarrama
 Primer Vocal
 (Rúbrica).

Sr. Raúl Iniesta Padilla
 Segundo Vocal
 (Rúbrica).

885-A1.-6 agosto.

AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos relativos y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo **viernes 29 de agosto de 2008**, a las **13:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II. Reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- III. Aumento del Capital Social de la sociedad.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que, al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de julio de 2008.

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sr. Francisco Zepeda Guadarrama
 Presidente
 (Rúbrica).

Sr. Juan Cruz Franco
 Tesorero
 (Rúbrica).

Sr. Zacarías Zepeda Guadarrama
 Primer Vocal
 (Rúbrica).

Sr. Moisés Iniesta Martínez
 Secretario
 (Rúbrica).

Srita. Blanca Estela Zepeda Hernández
 Gerente
 (Rúbrica).

Sr. Raúl Iniesta Padilla
 Segundo Vocal
 (Rúbrica).

885-A1.-6 agosto.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
 Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
 DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
 TOLUCA, MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los artículos 3 fracción VIII, 7, 8 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de abril de dos mil ocho; Quinto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha quince de febrero del año dos mil ocho, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por la C. Elizabeth Hernández Martínez, representante legal de la persona física "Lilian Halabe Bucay", en contra del procedimiento y fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-44064003-028-08, para la adquisición de medicamentos, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México, radicada con número de expediente IC/30/08; en consecuencia, se ordena notificar el acuerdo de fecha ocho de julio del dos mil ocho a los C.C. **HILDA QUIÑÓNEZ SANCHEZ**, representante legal de "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V."; **DANIEL SALGADO SALGADO**, representante legal de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."; y **DANIEL SALGADO SALGADO**, representante legal de "GEORGINA CARPINTEIRO SANCHEZ"; a fin de que dentro del término de **CINCO DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, se apersonen en la instancia de inconformidad que nos ocupa, en su calidad de terceros interesados, manifestando lo que a sus intereses convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término establecido, se les tendrá por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad; de igual forma, se les previene para que señalen domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en el caso contrario, aquellas notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, que no constituyan actos como los descritos en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se efectuarán en los estrados de estas oficinas, ubicados en Avenida Robert Bosch, número 1731, esquina Primero de Mayo, Segundo Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.79, 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho, la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Virginia Beda Arriaga Álvarez.-Rúbrica.

2761-BIS.-6 agosto.